SUBLICA DEL ANT

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 0830-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

12 MAR. 2024

Visto:

El Memorándum N° 0260-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/JP y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Conforme, en el artículo 3° de la Ley General de Educación (en adelante, Ley General de Educación), señala que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo; Asimismo, en el artículo 73° de la cita norma, define que: "la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia"; además en su artículo 74° entre otras funciones establece las siguientes: "(...) I) Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional";

En ese sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, de fecha 13 de julio del 2015, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI" (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como objetivo regular los procesos de planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación y cierre de PRONOEI, para una ejecución adecuada, efectiva y transparente que asegure una atención educativa pertinente a las niñas, niños y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto; contribuyendo a ampliar el acceso con calidad al sistema educativo de la población menor de seis (6) años y el cumplimiento de los objetivos de la Educación Inicial;

Que, la citada Norma Técnica, en el numeral 5.1.3 establece que el Profesor/a Coordinador/a, es responsable de acompañar, monitorear, asesorar y gestionar el PRONOEI; en ese sentido, a efectos de viabilizar el trabajo y cumplimiento de sus funciones, el numeral 7.12 de la Norma Técnica establece: "Las Unidades Ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales aseguran la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para cubrir los gastos de movilidad y viáticos de las Profesoras Coordinadoras para que se desplacen a las comunidades en las que funcionan los servicios, considerando criterios como el ámbito, la dispersión y el número de horas de su contrato. El Ministerio de Educación brindará orientaciones a las DRE/UGEL para la asignación de recursos para movilidad y los viáticos a las profesoras coordinadoras", al respecto, tomando en consideración los criterios del ámbito y dispersión en los que viene funcionando actualmente en la Provincia de San Marcos los PRONOEI autorizados, mediante Informe N° 029-2024-REG.DRE/UGEL"SM"/AGP, de fecha 11 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita la elaboración de proyecto de resolución, respecto al tarifario de movilidad local de las Coordinadoras de PRONOEI de la jurisdicción, con la finalidad de garantizar los recursos necesarios para cubrir los gastos de movilidad y viáticos, acción que precisa atender mediante acto administrativo:







CATALATA CONTRACTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 0830-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

Que, con Memorándum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, solicita elaborar el proyecto de resolución, aprobando el tarifario de rutas para el desplazamiento de las Profesoras Coordinadoras de PRONOEI de la UGEL San Marcos, conforme a lo expuesto anteriormente:

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, los montos del tarifario de <u>movilidad local</u> de las/los Coordinadoras/res de PRONOEI en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, bajo los criterios basados en el ámbito y dispersión de las diferentes comunidades, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Cód. modular	Nombre de I.E./Pronoei	Distrito	Centro Poblado	Movilidad Local
1	2530101	CHOLOQUE	PEDRO GALVEZ	EL CHOLOQUE	35
2	2530106	CRUZ DE MOTUPE	ICHOCAN	POROPORO	35
3	2530120	LOS CAMPEONES	JOSE MANUEL QUIROZ	LACHUQUE	100
4	2530139	EL ALIZAL	PEDRO GALVEZ	ALIZAL	35
5	2530141	MASMA	CHANCAY	MASMA	35
6	2530142	LA TOTORILLA	JOSE MANUEL QUIROZ	LA TOTORILLA	100
7	2530154	CHANTACO	CHANCAY	CHANTACO	35
8	2530157	CEDRO BAJO	PEDRO GALVEZ	EL CEDRO	35
9	2530158	CHUGUR	PEDRO GALVEZ	CHUGUR	35
10	2530159	LAS OCAS	GREGORIO PITA	LAS OCAS	100
11	2530165	LA PAUQUILLA	PEDRO GALVEZ	LA PAUQUILLA	35
12	2530167	SANTO DOMINGO	PEDRO GALVEZ	SANTO DOMINGO	35
13	2530168	TAURIPAMPA	PEDRO GALVEZ	TAURIPAMPA	35
14	2530171	LEONCIO PRADO	PEDRO GALVEZ	LEONCIO PRADO	35
15	2530172	MILCO BAJO	PEDRO GALVEZ	MILCO BAJO	35
16	2530173	LOS DIBUJANES	ICHOCAN	SUNCHOPAMPA	35





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 0830-2024-GR CA LORE/UGEL SM

17	2533201	LOS ENANITOS	EDUARDO VILLANUEVA	HUACACORRAL	80
18	2533221	NIÑO JESUS	GREGORIO PITA	LA CORTADERA	100
19	2533223	JESUS DE NAZARETH	GREGORIO PITA	LIMAPAMPA	100
20	2533231	NUEVO SANTA ROSA	JOSE SABOGAL	NUEVO SANTA ROSA	118
21	2533243	TOTORA NUEVA	JOSE SABOGAL	TOTORA NUEVA	115
22	2533245	CAUTIVAS	CHANCAY	CHANCAY	35
23	2533253	PAMPAS VERDES	JOSE SABOGAL	PAMPAS VERDES	115
24	2533254	EL SAUCE	JOSE SABOGAL	EL SAUCE	115
25	2533265	SAN ROQUE	JOSE SABOGAL	SAN ROQUE	115
26	2533274	SAN JOSE DE LA RAMADA	JOSE SABOGAL	NUEVO SAN JOSE LA RAMADA	115
27	2533278	EL CANLLE	GREGORIO PITA	CANLLE	100
28	2533279	EL LAYO	JOSE SABOGAL	EL LAYO	115
29	2533280	EL TRIUNFO	JOSE SABOGAL	EL TRIUNFO	118
30	2533281	VENECIA ALTA	JOSE SABOGAL	VENECIA ALTA	115
31	2533282	VILLA RICA EL LIMON	JOSE SABOGAL	VILLA RICA EL LIMON	115
32	2533283	СНАСАРАМРА	JOSE SABOGAL	СНАСАРАМРА	115
33	3871272	PAUCAMAYO	ICHOCAN	PAUCAMAYO	35
34	3871275	YAHUARMARCA ALTO	PEDRO GALVEZ	YAHUARMARCA	35
35	3881188	VILLA EL SALVADOR	JOSE SABOGAL	MALAT	115
36	3881189	CRUZ DEL MANGLE	PEDRO GALVEZ	ERMITA	35
37	3904178	EL CHORRO	PEDRO GALVEZ	SAN JOSE DE EDELMIRA	35
38	3904179	TINGO LA PALLA	JOSE SABOGAL	TINGO LA PALLA	115
39	3904180	LA TIZA	PEDRO GALVEZ	LA TIZA	35
40	3907499	MALLIN	JOSE MANUEL QUIROZ	MALLIN	100
41	3908201	EL HORNAMBO	JOSE SABOGAL	HORNANBO	115
42	3920033	EL HIGO	JOSE SABOGAL	EL HIGO	115
43	3988119	ALCAPARROSA	PEDRO GALVEZ	ALCAPARROSA	35
14	3928049	NUEVA ESPERANZA	JOSE SABOGAL	NUEVA ESPERANZA	115
45	3960345	ANJHELUZ	JOSE SABOGAL	INFIERNILLO	115



ARTÍCULO 2°. AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de la Ley Nº 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 0830-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM. ARTÍCULO 3º. PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva Nº 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3°.DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

SANMP

O THE SECOND STATES OF THE SEC

WRVC/DIR HMP/OA SECM/OPDI TSM/OAJ CMAM/OPER NER/PROY Tiraje: 12

CONSTITUTE OF CO